

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 5°

MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

REGISTRO NACIONAL DE ARMAS

DIRECTOR EJECUTIVO

Son atribuciones del Director Ejecutivo:

1. Ejercer la conducción y representación del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS.
2. Aprobar el Plan Estratégico del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS conforme lo establecido en la Ley 26.216.
3. Imponer las sanciones administrativas previstas en la Ley N.º 20.429, sus normas reglamentarias y complementarias, respecto de las personas humanas o jurídicas sujetas al control del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS, de conformidad con el procedimiento aplicable.
4. Dictar los actos administrativos de alcance particular y general necesarios para la aplicación, interpretación e implementación del régimen jurídico relativo a armas de fuego, materiales controlados, explosivos de uso civil y demás materias asignadas al REGISTRO NACIONAL DE ARMAS por la normativa vigente.
5. Disponer medidas preventivas o cautelares en el ámbito de competencia del organismo, incluyendo la suspensión preventiva de autorizaciones o habilitaciones y la inmovilización administrativa de materiales controlados, cuando las circunstancias lo justifiquen y conforme a la normativa aplicable.
6. Aprobar los procedimientos técnicos y administrativos vinculados con la registración, fiscalización, control, trazabilidad e intercambio de información relativa a los materiales controlados y a los usuarios registrados.
7. Elaborar la Memoria Anual del organismo y elevarla al MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL para su publicación y difusión.

8. Proponer al MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL la celebración de contratos y convenios con organismos públicos nacionales y locales, así como con personas jurídicas privadas y organismos o entidades internacionales públicas y privadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Planilla Art. 5 (Atribuciones DE)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.